



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr. general
22 de octubre de 2020
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo quinto período de sesiones
Tema 44 del programa
Cuestión de Chipre

Consejo de Seguridad
Septuagésimo quinto año

**Carta de fecha 19 de octubre de 2020 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Turquía ante las
Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 19 de octubre de 2020 dirigida a usted por Mehmet Dâna, Representante de la República Turca de Chipre Septentrional (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 44, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Feridun H. Sinirlioğlu
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 19 de octubre de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, le escribo en respuesta a las cartas de fecha 18 de septiembre y 6 de octubre de 2020 que le dirigió el representante grecochipriota en Nueva York y que se distribuyeron como documentos de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad ([A/75/243-S/2020/926](#) y [A/75/499-S/2020/985](#)), en las que, una vez más, se distorsiona lo sucedido sobre el terreno. Para aclarar los hechos, quisiera señalar a su atención lo siguiente.

Ante todo, cabe señalar que en ninguna de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Chipre se describe la intervención legítima y justificada de Turquía de 1974, llevada a cabo de conformidad con el artículo 4 del Tratado de Garantía de 1960, como una “invasión”, ni la posterior presencia de tropas turcas en la isla como una “ocupación”. Esas acusaciones no son más que puras falsedades grecochipriotas encaminadas a tergiversar los hechos y las realidades históricos de la isla. En este contexto, es imperioso recordar la impactante declaración del arzobispo Makarios, líder grecochipriota de la época, formulada ante el Consejo de Seguridad el 19 de julio de 1974, en la que acusó abiertamente a Grecia, y no a Turquía, de invadir y ocupar Chipre. Sus palabras, pronunciadas tan solo cuatro días después del golpe grecochipriota del 15 de julio de 1974, están debidamente registradas en los anales de las Naciones Unidas y no necesitan ser aclaradas.

Con respecto a las afirmaciones relativas a supuestas “infracciones de las normas internacionales de tráfico aéreo” y “violaciones del espacio aéreo nacional de Chipre”, deseo subrayar que los vuelos que se realizan en el espacio aéreo soberano de la República Turca de Chipre Septentrional tienen lugar con el conocimiento y consentimiento plenos de las autoridades competentes del Estado, sobre lo cual la administración grecochipriota de Chipre Meridional no tiene jurisdicción ni derecho a opinar. La autoridad de aviación civil de la República Turca de Chipre Septentrional es el único órgano competente para proporcionar servicios de tráfico aéreo e información aeronáutica dentro de su propio espacio aéreo nacional, y los avisos a los aviadores se emiten de conformidad con el artículo 3 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago).

Las afirmaciones falsas hechas en las cartas mencionadas en relación con la utilización de los puertos y aeropuertos turcochipriotas también carecen de fundamento, pues la administración grecochipriota no tiene jurisdicción ni derecho alguno a opinar sobre Chipre Septentrional. Además, esas acusaciones no tienen en cuenta la realidad imperante sobre el terreno, a saber, la existencia de dos Estados autónomos independientes en la isla de Chipre, cada uno de los cuales ejerce su soberanía y tiene jurisdicción sobre su territorio respectivo.

En cuanto a las declaraciones relativas al aeropuerto de Ercan, en Chipre Septentrional, cabe reiterar que el centro de control de área y el aeropuerto de Ercan, ambos dotados de tecnología moderna, prestan con regularidad servicios de tráfico aéreo fiables y seguros. Todos los vuelos efectuados dentro del espacio aéreo soberano de la República Turca de Chipre Septentrional se realizan con el conocimiento y el consentimiento plenos de su Departamento de Aviación Civil, sobre el cual tiene jurisdicción y control plenos. Sin embargo, el hecho de que la parte grecochipriota no esté dispuesta a cooperar con las autoridades turcochipriotas de aviación civil respecto de esta cuestión, de conformidad con los llamamientos que figuran en sus informes sobre Chipre para que ambas partes cooperen con los agentes internacionales respecto de cuestiones que afectan a la isla en su conjunto, puede en ocasiones poner en peligro la seguridad del tráfico aéreo sobre la isla.

Asimismo, el injusto aislamiento impuesto a los turcochipriotas, que la parte grecochipriota intenta reforzar al considerar unilateralmente “ilegales” todos los aeropuertos y los puertos marítimos de Chipre Septentrional, es absolutamente contrario al derecho internacional e incompatible con el llamamiento formulado por el entonces Secretario General, Kofi Annan, en su informe de fecha 28 de mayo de 2004 dirigido al Consejo de Seguridad (S/2004/437), en el que afirmó claramente: “Cabe esperar que [los miembros del Consejo de Seguridad] ejerzan un firme liderazgo para que todos los Estados cooperen tanto a nivel bilateral como en los órganos internacionales a fin de eliminar los obstáculos y restricciones innecesarios que aíslan a los turcochipriotas e impiden su desarrollo, ya que esta actitud sería coherente con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 541 (1983) y 550 (1984)”.

La legislación de la República Turca de Chipre Septentrional sobre seguridad aeronáutica cumple todas las normas y recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional, garantizando la seguridad y la protección de la aviación mediante la regulación de todos los aspectos de la aviación civil, incluidos el funcionamiento de los aeropuertos y la gestión del tráfico aéreo. Todos los aeropuertos de Chipre Septentrional cumplen íntegramente las normas internacionales y se han hecho las mejoras necesarias para mantenerlos al día con respecto a los avances tecnológicos. Además, se ha aumentado el número de controladores de tráfico aéreo en consonancia con el incremento de los vuelos a lo largo de los años y el centro de control de área de Ercan colabora de forma estrecha y constante con el centro de control de área de Ankara para garantizar la seguridad de todos los vuelos en la región. Solo en 2019, 4.035.276 pasajeros utilizaron el aeropuerto de Ercan. Además, en 2019, 27.760 aviones utilizaron el aeropuerto de Ercan para despegar y aterrizar y 224.898 aviones utilizaron el espacio aéreo con servicio de asesoramiento de Ercan. A ese respecto, también cabe destacar que la parte turcochipriota tiene la firme determinación de cumplir las normas más rigurosas en materia de seguridad de la navegación aérea, en total conformidad con el Convenio de Chicago de 1944, y está dispuesta a cooperar con las autoridades grecochipriotas en esta cuestión tan importante. Aprovechando esta oportunidad, desearía exhortar a la parte grecochipriota a que abandone esa retórica obsoleta y contraproducente y recordarle que su interlocutor es, y ha sido siempre, la parte turcochipriota, y no Turquía.

Por último, en cuanto a las pretensiones sobre la zona vallada de Maraş (Varosha), en las cartas mencionadas, deseo recordar una vez más que el Consejo de Ministros de la República Turca de Chipre Septentrional adoptó recientemente una decisión por la que encomendó a la Comisión de Inventario de Maraş, integrada por especialistas y expertos, que realizara un inventario científico para estudiar y determinar el estado de los bienes muebles e inmuebles y los riesgos ambientales, lo que facilitaría la adopción de cualquier medida futura en relación con la zona vallada de Maraş. Esta decisión se ajusta al derecho internacional y a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y respeta el derecho de posesión de sus antiguos habitantes. Las opiniones detalladas de nuestro Gobierno sobre esta cuestión se transmitieron al Secretario General de las Naciones Unidas y a la Presidencia del Consejo de Seguridad mediante una carta del Sr. Kudret Özersay, Vice Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República Turca de Chipre Septentrional, de fecha 4 de octubre de 2019 (S/2019/796, apéndice).

Además, el pretexto esgrimido en las acusaciones grecochipriotas sobre Maraş se había derrumbado, en particular tras el rechazo en numerosas ocasiones, especialmente en 1994 y 2014, de las medidas de fomento de la confianza en relación con la zona vallada de Maraş, así como el rechazo abrumador del plan de arreglo general para Chipre por la parte grecochipriota en 2004 y el colapso de la Conferencia

sobre Chipre celebrada en Crans-Montana (Suiza) en 2017, a causa de su falta de voluntad de los grecochipriotas de compartir el poder y la prosperidad con la parte turcochipriota ([S/2004/437](#)).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación el tema 44, y del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Mehmet **Dânâ**
Representante
República Turca de Chipre Septentrional
